



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0106-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 09 Febrero del 2023

#### VISTO:

El **Oficio N° 0063-2023-MPAA-GPyP**, de fecha 09/02/2023, la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS**, **REMITE LA CONSTANCIA DEL CREDITO PRESUPUESTARIO**, para la ejecución **Expediente de Prestación de Adicional de Obra N° 01**, en la cual incluye el oficio N° 006-2023-MPAA-GPyP/U.Pppto, así como el **INFORME N° 058-2023-MPAA-OAJ-PEAH**, de fecha 06.02.2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA y el **OFICIO N° 138-2023-MPAA-GOMyE** de fecha 03.02.2023 de la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos de la MPAA, en virtud del **Artículo 205°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, generada en la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES FLORIDA C-1, CA. JOSÉ RIERA C-05, CA. JOSÉ OLAYA C-1 A C4, CA. PACHACUTEC C-2 A C-5, CA. ROSA MERINO C-2, C3, CA. MIRAFLORES C-2, CA. ARGENTINA C-2, C-3, CA. J.C MAREATEGUI C-2, C-3 CA. BUENOS AIRES C-2, C-3; DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO"**, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 205°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **Ley N° 30225**, aprobado mediante **D.S 344-2018-EF y sus modificatorias, 205.1**: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la Resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiere delegado esta atribución y en los que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan del quince por ciento (15%) del monto del contrato original; **205.2**: La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda: En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional; así como la **OPINIÓN N° 060-2014/DTN y la OPINIÓN N° 027-2017/DTN**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0165-2022-MPAA-GM**, de fecha 22/02/2022, se **APRUEBA**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** del proyecto de inversión, cuyo alineamiento a una brecha prioritaria es: **FUNCIÓN: 15 TRANSPORTE; DIVISIÓN FUNCIONAL: 036 TRANSPORTE URBANO; GRUPO FUNCIONAL: 0074 VIAS URBANAS; SECTOR RESPONSABLE: VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; TIPOLOGIA DEL PROYECTO: PISTAS Y VEREDAS; NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES FLORIDA C-1, CA. JOSÉ RIERA C-05, CA. JOSÉ OLAYA C-1 A C4, CA. PACHACUTEC C-2 A C-5, CA. ROSA MERINO C-2, C3, CA. MIRAFLORES C-2, CA. ARGENTINA C-2, C-3, CA. J.C MAREATEGUI C-2, C-3 CA. BUENOS AIRES C-2, C-3; DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2449219; debiendo ser ejecutado en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, es decir su ejecución se realizará por Contrata a precios unitarios mediante el proceso de selección que corresponda, con un valor referencial que asciende a la suma de: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 61/100 SOLES (S/. 6'434,171.61)**, incluido el Impuesto General a las Ventas (I.G.V); con precios de insumos y mano de obra vigentes al mes de Enero del 2022;

Resolución de Alcaldía N° 0106-2023-MPAA-A



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

Que, con fecha 08/09/2022 el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MPAA/CS-1**, para la **CONTRATACIÓN** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES FLORIDA C-1, CA. JOSÉ RIERA C-05, CA. JOSÉ OLAYA C-1 A C4, CA. PACHACUTEC C-2 A C-5, CA. ROSA MERINO C-2, C3, CA. MIRAFLORES C-2, CA. ARGENTINA C-2, C-3, CA. J.C MAREATEGUI C-2, C-3 CA. BUENOS AIRES C-2, C-3; DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO"**, a la empresa **MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L.**;

Que, con fecha 28/09/2022, suscriben el **CONTRATO N° 0170-2022-MPAA/ULCPyA**, de una parte, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, con RUC N° 20177662446, con domicilio en Plaza de Armas N° 112-114-Yurimaguas, representado por la **Mg. CPC. Carmen Luz NAVARRO BARDALEZ**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte la empresa **MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L.**, con RUC N° 20493874587, con domicilio legal en la calle 28 de Julio N° 336-Yurimaguas, representado legalmente por el **Sr. Walter ZEGARRA ARÉVALO**, con domicilio en la calle 28 de Julio N° 401-A-Yurimaguas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**; El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, cuyo monto contractual asciende a **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 5'804,000.00)**, sin el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.);

Que, con fecha 31/08/2022 el Comité de Selección, adjudicó la Buena de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-MPAA-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación de la **SUPERVISIÓN** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES FLORIDA C-1, CA. JOSÉ RIERA C-05, CA. JOSÉ OLAYA C-1 A C4, CA. PACHACUTEC C-2 A C-5, CA. ROSA MERINO C-2, C3, CA. MIRAFLORES C-2, CA. ARGENTINA C-2, C-3, CA. J.C MAREATEGUI C-2, C-3 CA. BUENOS AIRES C-2, C-3; DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO"**, al **CONSORCIO SUPERVISOR JOSÉ RIERA**;

Que, con fecha 12/09/2022, suscriben el **CONTRATO N° 163-2022-MPAA-GAyF/ULCPyA**, de una parte, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, con RUC N° 20177662446, con domicilio en Plaza de Armas N° 112-114-Yurimaguas, representado por la **Mg. CPC. Carmen Luz NAVARRO BARDALEZ**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte al **CONSORCIO SUPERVISOR JOSÉ RIERA**, conformado por las empresas, **1) AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.**, con RUC N° 20450449718 y, **2) SHANKAR RHAJESH RIOS PINEDO**, con RUC N° 10402990886, teniendo como representante común del Consorcio al **Sr. Shankar Rhajesh RIOS PINEDO**, con domicilio en la calle Miguel Grau N° 128 ciudad de Yurimaguas-Alto Amazonas-Loreto, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**; El plazo de ejecución de la prestación del presente servicio es de ciento cincuenta (150) días calendario, cuyo monto contractual asciende a **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON /100 SOLES (S/. 193,000.00)**, sin el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.);

Que, mediante **CARTA N°022-2022-CSJR/SRRP/RC**, de fecha 15/12/2022, el **CONSORCIO SUPERVISOR JOSÉ RIERA**, solicita a la **ENTIDAD, OPINION N° 02 AL PROYECTISTA, SOBRE CONSULTA DE OBRA N° 05, REMITIDAS POR EL CONTRATISTA referente al; MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE, EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL**, el cual, de acuerdo al Cuaderno de Obra Digital, indica:

En el asiento N° 112, 113, 114 del residente de fecha 13.12.2022, describe:

### **CONSULTA N° 05**

**SE PONE EN CONSULTA PARA EL PROYECTISTA RESPECTO A QUE NO SE HA CONSIDERADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIENDO SU ESTADO SITUACIONAL DE LAS REDES DE AGUA POTABLE CRÍTICO QUE PONE EN RIESGO LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO, ENCONTRÁNDOSE ESTAS TUBERÍAS EXPUESTAS SUPERFICIALMENTE QUE PONEN EN RIESGO DE APLASTAMIENTO DURANTE LA COMPACTACIÓN DE LA SUB RASANTE, TANTO ES ASÍ QUE LA MISMA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO EPS SEDALORETO, MANIFIESTA QUE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE SEAN REUBICADAS FUERA DEL ÁREA DE PAVIMENTO. ASIMISMO, EN LAS CALLE EN INTERVENCIÓN ENCONTRAMOS TUBERÍA DE LA RED MATRIZ DE PVC 2" SE ENCUENTRAN EXPUESTAS SUPERFICIALMENTE DENTRO DEL PAVIMENTO, POR LO QUE SE OPTÓ REALIZAR NUEVAS INSTALACIONES PROVISIONALES**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

FUERA DEL PAVIMENTO, QUEDANDO ESTAS A LA INTEMPERIE CON LA FINALIDAD DE NO DEJAR SIN CONSUMO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DE LA ZONA, TODO ESTOS INCONVENIENTES ESTÁN AFECTANDO AL CONTRATISTA, Y PROBABLEMENTE AFECTARA LA RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA. LA EMPRESA EPS SEDALORETO S.A. GERENCIA ZONAL YURIMAGUAS, MEDIANTE CARTA N° 055-2022-EPS SEDALORETO SA-GZY DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2022, BASÁNDOSE EN EL INFORME N° 0052-2022-EPS SEDALORETO SA GZY/ACT.OPER/OYP HACE LLEGAR EL ESTADO SITUACIONAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CALLES DE LA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS SAN JUAN, DONDE RECOMIENDA Y PRECISA QUE: -CON RESPECTO A LAS REDES DE AGUA POTABLE SE RECOMIENDA TRASLADAR TODAS LAS REDES EXISTENTES A LAS VEREDAS PEATONALES Y SI ES NECESARIO AMBOS LADOS DE LA VÍA PARA NO DESARROLLAR CORTES EN EL PAVIMENTO. -CON RESPECTO A LAS REDES DE ALCANTARILLADO, SOLICITAR INFORMACIÓN A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS.

EFFECTIVAMENTE SE HA VERIFICADO EL ESTADO SITUACIONAL Y ACTUAL DE LAS TUBERÍAS DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN TODA EL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, PARA LO CUAL SE REALIZARON CALICATAS EN LAS DIFERENTES CALLES: SITUACIÓN ACTUAL REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE: -SE VERIFICO QUE LAS TUBERÍAS DE RED DE AGUA DE 2" EXISTENTES SE ENCUENTRAN A UNA PROFUNDIDAD MENOR A LOS 40CM Y 50 CM. APROX. Y EN ALGUNAS CUADRAS SE ENCUENTRAN SUPERFICIAL A LA RASANTE DEBIDO A LA EROSIÓN OCASIONADA POR LAS AGUAS PLUVIALES. -SE VERIFICO QUE LOS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN EXISTENTES ESTÁN SULFATADOS DEBIDO A QUE SON DE MATERIAL DE FIERRO FUNDIDO, TAMBIÉN SE PUDO OBSERVAR QUE DICHAS TUBERÍAS PRESENTAN ACCESORIOS DE REPARACIÓN HECHOS ARTESANALMENTE. -SE VERIFICO QUE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTE NO CUENTA CON VÁLVULAS DE INTERRUPTOR, VÁLVULAS AIRE, VÁLVULAS DE PURGA Y GRIFOS CONTRA INCENDIOS (HIDRANTES); -SE VERIFICO QUE LAS TUBERÍAS SE ENCUENTRAN UBICADAS DENTRO DE ÁREA DONDE SE REALIZARA LAS EXCAVACIONES DE MEJORAMIENTO DE SUELO, HACIENDO QUE ESTAS REDES DE TUBERÍA SEAN ROTAS AL MOMENTO DE REALIZAR LAS EXCAVACIONES CON MAQUINARIA PESADA INTERRUMPIENDO ASÍ EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACIÓN USUARIA DE ESA ZONA. ESTO SE DA EN TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜE. -SE VERIFICO QUE NO TODOS LOS LOTES CUENTAN CON INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE. - EN LA CALLE ARGENTINA UNA PARTE DE LA RED MATRIZ DE 8" SE ENCUENTRA SEDIMENTADA SOLO QUEDA 10 A 20% DE LA LUZ LIBRE EL RESTO ESTARÍA SEDIMENTADA. - EN LA CALLE PACHACÚTEC CUADRA C-4 Y C-5 LAS VIVIENDAS NO CUENTAN CON CONEXIÓN DOMICILIARIAS DE DESAGÜE (EN LA C-5 EXISTEN 12 VIVIENDAS- LADO IZQUIERDO Y 6 VIVIENDAS-LADO DERECHO) Y (EN LA C-4 EXISTEN 6 VIVIENDAS- LADO IZQUIERDO Y 4 VIVIENDAS-LADO DERECHO) Y EXISTEN TERRENTOS VACÍOS. -EN LA CALLE ROSA MERINO LA TUBERÍA DE LA RED MATRIZ, DE PVC 8" ESTÁ A UNA PROFUNDIDAD DE 90 CM. Y SUS CONEXIONES DOMICILIARIAS ESTÁN A 40 CM.

PROFUNDIDADES DE TUBERÍA DE PVC 2" EXISTENTES: -CALLE BUENOS AIRES C-3: LA RED EXISTENTE ESTA SUPERFICIALMENTE ENTERRADO A 60 CM APROX. (SE ENCUENTRA FUERA DEL PAVIMENTO) -CALLE BUENOS AIRES C-4: LA RED EXISTENTE ESTA SUPERFICIALMENTE ENTERRADO A 40 CM APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO) -CALLE JOSÉ OLAYA C- 3 Y C-4: LA RED EXISTENTE ESTA SUPERFICIALMENTE ENTERRADO ENTRE 10 - 20 CM APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO) -CALLE MIRAFLORES C- 2: LA RED EXISTENTE ESTA SUPERFICIALMENTE ENTERRADO ENTRE 10-20 CM APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO) -CALLE PACHACÚTEC, C- 2, C- 3, C-4 Y C- 5: LA RED EXISTENTE ESTA SUPERF. ENTERRADO A 40 CM A 45 CM APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO). -CALLE JOSÉ RIERA, ULTIMA CUADRA: LA RED EXISTENTE ESTÁ ENTERRADO A 1.20 MTS APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO). -CALLE JOSÉ OLAYA C- 1 Y C-2. LA RED EXISTENTE ESTÁ ENTERRADO ENTRE 1.5 - 2.0 MTS, APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO) -CALLE ROSA MERINO C- 2 Y C-3 LA RED EXISTENTE ESTA SUPERFICIALMENTE ENTERRADO A 50 CM APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO). -CALLE ARGENTINA CUADRA 3: LA RED EXISTENTE ESTÁ SUPERFICIALMENTE ENTERRADO A 1.50 MTS. APROX. (SE ENCUENTRA FUERA DEL PAVIMENTO) -CALLE ARGENTINA CUADRA 2: LA RED EXISTENTE ESTA SUPERFICIALMENTE ENTERRADO A 10 CM APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

En el asiento N° 119 del Jefe de Supervisión de fecha 15.12.2022, describe:

**Jefe de Supervisión (CONSULTA DE OBRA)**

**A la fecha 15.12.2022**

**RESPECTO A LAS CONSULTA FORMULADA POR EL CONTRATISTA ESTA SUPERVISION INDICA LO SIGUIENTE:**

**RESPECTO A LA CONSULTA DE OBRA N° 05**

Respecto a la consulta por el Contratista, esta supervisión ha revisado los documentos que conforman el expediente técnico original respecto a las Partidas MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE Y EN EL CUAL EFECTIVAMENTE NO EXISTE NINGUNA PARTIDA QUE MITIGUE LA REPOSICION DEL MISMO EL CAMBIO DE ACCESORIOS Y/O LA REUBICACION DE LA RED DE DISTRIBUCION PRINCIPAL DE AGUA Y DESAGUE, causando estas imprecisiones dificultad a la supervisión para realizar su trabajo de control, por lo que se **CONSULTA AL PROYECTISTA: determinar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y/o presupuesto de obra sobre el MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE, EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL o en su defecto informar o adjuntar planos de ubicación y detalles de la partida que está dentro del expediente técnico original, que mitiga dicho evento, de tal forma que dicha información facilite el proceso constructivo de la partida en obra, la misma que está vinculada a los cortes del mejoramiento de la Sub Rasante que ya se viene ejecutando, por lo que urge un pronunciamiento al respecto.**

Las consultas serán remitidas a la Entidad en los plazos establecidos, en el Art 193 numeral 193.3 del RLCE, aprobado mediante DS 344-2018-EF y sus modificaciones

Que, mediante **NOTIFICACION N°0313-2022-MPAAGOMyE**, de fecha 21.12.2022, en la cual incluye el Oficio N° 0287-2022-MPAA/DEyP-JLPG del Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la MPAA y Carta N° 010-2022-MPAA-ACyP/IIAD del Proyectista, el Gerente de Obras, Maquinarias y Equipos, remite al **CONTRATISTA y al SUPERVISOR, LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 05.**

Que, mediante **CARTA N°003-2023-CSJR/SRRP/RC**, de fecha 09/01/2023, el **CONSORCIO SUPERVISOR JOSÉ RIERA**, remite a la **ENTIDAD, LA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACION DE ADICIONAL DE OBRA**; en la cual incluye el Informe de Supervisión N° 001-2023-CSJR/JS/glbh, de la Ing. Gina Liz **BARREDA HIDALGO**, Jefe de Supervisión, en la cual en el cuaderno de obra digital indica:

En el asiento N° 169,170 Y 171 del residente de fecha 04.01.2023, describe:

• **ASIEN TO 169**

**SE DEJA CONSTANCIA LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, QUE CORRESPONDE AL "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN EL BARRIO SAN JUAN", PARA LO CUAL SE HACE LLEGAR EL INFORME TECNICO RESPECTIVO. ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN N° 0313-2022-MPAA-GOMYE, DE FECHA 21/12/2022 EL PROYECTISTA ING. ITALO ANGULO DEL AGUILA, ABSUELVE LAS CONSULTAS, MANIFESTANDO LA NECESIDAD DE PRESENTAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO DE OBRA CON LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN. NUESTRA REPRESENTADA A LA FECHA YA REALIZÓ LA TOPOGRAFÍA CATASTRAL Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA CONTINUAR CON LA ELABORACIÓN DEL RESPECTIVO ADICIONAL DE OBRA. POR LO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 205.2 DEL D.S. 344-2018-EF SE ANOTA LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL ADICIONAL DE OBRA N° 01. ASIMISMO, ES PRECISO INDICARLE QUE EN LA ZONA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN Y ALCANTARILLAS CERRADAS CRUZAN LAS TUBERÍAS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE DE PVC 6" DE LAS VIVIENDAS Y ESTAS EN ALGUNOS CASOS ESTÁN SUPERFICIALES. POR OTRO LADO, EN LAS CALLES EN INTERVENCIÓN ENCONTRAMOS TUBERÍA DE LA RED MATRIZ DE PVC 2" QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS SUPERFICIALMENTE DENTRO DEL PAVIMENTO, POR LO QUE SE OPTÓ REALIZAR NUEVAS INSTALACIONES PROVISIONALES FUERA DEL PAVIMENTO, QUEDANDO ESTAS A LA INTEMPERIE CON LA FINALIDAD DE NO DEJAR SIN CONSUMO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DE LA ZONA, TODO ESTOS INCONVENIENTES ESTÁN AFECTANDO AL**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

CONTRATISTA, Y PROBABLEMENTE AFECTARÁ LA RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

### ASIENTO 170

ES PRECISO INDICARLE QUE, LA EMPRESA EPS SEDALORETO S.A. GERENCIA ZONAL YURIMAGUAS, MEDIANTE CARTA N° 055-2022-EPS SEDALORETO SA-GZY DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2022, BASÁNDOSE EN EL INFORME N° 0052-2022-EPS SEDALORETO SA GZY/ACT.OPER/OYP HIZO LLEGAR EL ESTADO SITUACIONAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CALLES DE LA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS SAN JUAN, DONDE RECOMIENDA Y PRECISA QUE: -CON RESPECTO A LAS REDES DE AGUA POTABLE SE RECOMIENDA TRASLADAR TODAS LAS REDES EXISTENTES A LAS VEREDAS PEATONALES Y SI ES NECESARIO AMBOS LADOS DE LA VÍA PARA NO DESARROLLAR CORTES EN EL PAVIMENTO. -CON RESPECTO A LAS REDES DE ALCANTARILLADO, SOLICITAR INFORMACIÓN A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS. SITUACIÓN ACTUAL REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE: -SE VERIFICO QUE LAS TUBERÍAS DE RED DE AGUA DE 2" EXISTENTES SE ENCUENTRAN A UNA PROFUNDIDAD MENOR A LOS 40CM Y 50 CM. APROX. Y EN ALGUNAS CUADRAS SE ENCUENTRAN SUPERFICIAL A LA RASANTE DEBIDO A LA EROSIÓN OCASIONADA POR LAS AGUAS PLUVIALES. -SE VERIFICO QUE LOS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN EXISTENTES ESTÁN SULFATADOS DEBIDO A QUE SON DE MATERIAL DE FIERRO FUNDIDO, TAMBIÉN SE PUDO OBSERVAR QUE DICHAS TUBERÍAS PRESENTAN ACCESORIOS DE REPARACIÓN HECHOS ARTESANALMENTE. -SE VERIFICO QUE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTE NO CUENTA CON VÁLVULAS DE INTERRUPCIÓN, VÁLVULAS AIRE, VÁLVULAS DE PURGA Y GRIFOS CONTRA INCENDIOS (HIDRANTES); -SE VERIFICO QUE LAS TUBERÍAS SE ENCUENTRAN UBICADAS DENTRO DE ÁREA DONDE SE REALIZARE LAS EXCAVACIONES DE MEJORAMIENTO DE SUELO, HACIENDO QUE ESTAS REDES DE TUBERÍA SEAN ROTAS AL MOMENTO DE REALIZAR LAS EXCAVACIONES CON MAQUINARIA PESADA INTERRUMPIENDO ASÍ EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACIÓN USUARIA DE ESA ZONA. ESTO SE DA EN TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜE. -SE VERIFICO QUE NO TODOS LOS LOTES CUENTAN CON INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE. -EN LA CALLE ARGENTINA UNA PARTE DE LA RED MATRIZ DE 8" SE ENCUENTRA SEDIMENTADA SOLO QUEDA 10 A 20% DE LA LUZ LIBRE EL RESTO ESTARÍA SEDIMENTADA.

### ASIENTO 171

EN LA CALLE PACHACÚTEC CUADRA C-4 Y C-5 LAS VIVIENDAS NO CUENTAN CON CONEXIÓN DOMICILIARIAS DE DESAGÜE (EN LA C-5 EXISTEN 12 VIVIENDAS- LADO IZQUIERDO Y 6 VIVIENDAS-LADO DERECHO) Y (EN LA C-4 EXISTEN 6 VIVIENDAS- LADO IZQUIERDO Y 4 VIVIENDAS-LADO DERECHO) Y EXISTEN TERRENITOS VACÍOS. PROFUNDIDADES DE TUBERÍA DE PVC 2" EXISTENTES: -CALLE BUENOS AIRES C-3: LA RED EXISTENTE ESTA SUPERFICIALMENTE ENTERRADO A 60 CM APROX. (SE ENCUENTRA FUERA DEL PAVIMENTO) -CALLE BUENOS AIRES C-4: LA RED EXISTENTE ESTA SUPERFICIALMENTE ENTERRADO A 40 CM APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO) -CALLE JOSÉ OLAYA C- 3 Y C-4: LA RED EXISTENTE ESTA SUPERFICIALMENTE ENTERRADO ENTRE 10 - 20 CM APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO) -CALLE MIRAFLORES C- 2: LA RED EXISTENTE ESTA SUPERFICIALMENTE ENTERRADO ENTRE 10- 20 CM APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO) -CALLE PACHACÚTEC, C- 2, C- 3, C-4 Y C- 5: LA RED EXISTENTE ESTA SUPERF. ENTERRADO A 40 CM A 45 CM APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO). -CALLE JOSÉ RIERA, ULTIMA CUADRA: LA RED EXISTENTE ESTÁ ENTERRADO A 1.20 MTS APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO). -CALLE JOSÉ OLAYA C- 1 Y C-2. LA RED EXISTENTE ESTÁ ENTERRADO ENTRE 1.5 - 2.0 MTS, APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO) -CALLE ROSA MERINO C- 2 Y C-3 LA RED EXISTENTE ESTA SUPERFICIALMENTE ENTERRADO A 50 CM APROX, (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO). -CALLE ARGENTINA CUADRA 3: LA RED EXISTENTE ESTÁ SUPERFICIALMENTE ENTERRADO A 1.50 MTS. APROX. (SE ENCUENTRA FUERA DEL PAVIMENTO) -CALLE ARGENTINA CUADRA 2: LA RED EXISTENTE ESTA SUPERFICIALMENTE ENTERRADO A 10 CM APROX. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAVIMENTO). SOLICITAMOS A LA SUPERVISIÓN RATIFICAR LA NECESIDAD DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA PROCEDER A PRESENTAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 205.4 DEL RLCE. DEL D.S N° 344-2018-EF Y SU MODIFICATORIA.

Resolución de Alcaldía N° 0106-2023-MPAA-A





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

En el asiento N° 173 Y 175 del Supervisor de fecha 05.01.2023.- indica:

DEL JEFE DE SUPERVISION

### ASIENTO 173

EL DIA DE AYER 04/01/2023 EL RESIDENTE ANOTA LA NECESIDAD DEL ADICIONAL DE OBRA EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, ASI MISMO CON FECHA 21/12/2022 EL PROYECTISTA ING. ITALO ANGULO DEL AGUILA, ABSUELVE LAS CONSULTAS, MANIFESTANDO QUE FAVORABLEMENTE REALIZAR EL ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO DE OBRA CON LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, ARTÍCULO 205. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%), 205.2. LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA ES ANOTADA EN EL CUADERNO DE OBRA, SEA POR EL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE SU RESIDENTE, O POR EL INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA. EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE REALIZADA LA ANOTACIÓN, EL INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA, RATIFICA A LA ENTIDAD LA ANOTACIÓN REALIZADA, ADJUNTANDO UN INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTE SU POSICIÓN RESPECTO A LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL. ADEMÁS, SE REQUIERE EL DETALLE O SUSTENTO DE LA DEFICIENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA O DEL RIESGO QUE HAYA GENERADO LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL. SE VERIFICARON LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONTARTISTA: - COLOCACIÓN DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES C-04 PROG. 0+020.92 A 0+078.22 (LADO DERECHO). -TRAZO Y REPLANTEO DE CUNETAS TRIANGULARES DE LA CALLE PACHACUTEC C-02 (LADO IZQUIERDO Y DERECHO). SE REALIZÓ EL ENCOFRADO Y LA HABILITACIÓN DE ACERO. -SE AUTORIZA A LA CONTRATISTA EL VACEO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CUNETAS TRIANGULARES EN LA CALLE PACHACUTEC C-02 (LADO IZQUIERDO). -CORTE MANUAL DEL TERRENO Y EL ENCOFRADO DE VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES C-02 PROG. 0+169 A 0+221 (LADO DERECHO).

### ASIENTO 175

El día de hoy se realizó una supervisión en las calles del proyecto que se está ejecutando en donde se encuentran las redes de agua y desagüe, necesitan reubicarse ya que se encuentran superficialmente a menos de 50cm en algunos casos, haciendo que al momento de la compactación de la sub rasante puedan ser aplastados. Algunas tuberías se encuentran en mal estado. Siendo su estado situacional de las redes de agua potable crítico, se puede concluir sobre la necesidad de la reubicación y colocación de las redes de agua en de tal manera que no se ponga en riesgo el pavimento.

Se elevará un informe a la Entidad de acuerdo al Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) en la cual señala: 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

Que, mediante **CARTA N° 007-2023-CAA/SRRP/RC**, de fecha 18/01/2023, en la cual incluye la Carta N° 006-2023-MC-EIRL/WZA/TG/SANJUAN del Contratista de fecha 16.01.2023, el **CONSORCIO SUPERVISOR JOSÉ RIERA**, remite a la **ENTIDAD, LA OPINION SOBRE LA VIABILIDAD DE LA SOLUCION TECNICA PLANTEADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA PRESTACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01**; en la cual incluye el Informe de Supervisión N° 005-2023-CSJR/JS/glbh, de la Ing. Gina Liz **BARREDA HIDALGO**, Jefe de Supervisión, **EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME**, en cumplimiento al Artículo 205, numeral 205.4 y 205.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S 344-2018-EF, para que la Entidad se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, en concordancia con el Artículo 205.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, para lo cual indica:



### DE ACUERDO AL NUMERAL 6) DE LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA

- 6.1 En el asiento N° 169,170 y 171 del residente de fecha 04.01.2023, describe:  
(...)
- 6.2 En el asiento N° 173 Y 175 del Supervisor de fecha 05.01.2023.- indica:  
(...)



**Con Respecto a la RATIFICACION DE LA Necesidad de Adicional de Obra N° 01**  
Lo descrito por el Contratista en el Asiento N° 169, 170 y 171 y a la CARTA N°003-2023-CSJR/SRRP/RC (DE NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACION DE ADICIONAL DE OBRA) esta Supervisión ha remitido a la ENTIDAD indicando:



El Adicional de Obra como aquella no considerada en el Expediente Técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la META DEL PROYECTO.

Así mismo el Contratista deberá disponer lo descrito en el Art 205.4 del RLCE, aprobado mediante DS N° 344-2018-EF



### DE ACUERDO AL NUMERAL 7) ANALISIS DE LA CAUSAL DE ANALISIS AL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01

- 7.1 Se realiza el análisis de la presentación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, de acuerdo a la siguiente Matriz:

Cuadro N° 04

ITEM	DESCRIPCION	
1.00	El contratista presenta el Expediente Técnico de Adicional de Obra Art.205.4 del RLCE aprobado mediante DS N°344-2018-EF	
2.00	Anotación del cuaderno de obra del Supervisor de Obra, ratificando la necesidad de adicional de obra	169.170 Y 171 05.01.2023
3.00	Plazo Max, que el contratista presenta el Exp.Adic.<=15 días calendarios	19.01.2022
4.00	Documento de presentación del Exp. De Prestacion del Adicional de Obra del Contratista	Carta N° 004-2023-MC. EIRL/WZA/TG 16.01.2023 OK. CUMPLE EL CONTRATISTA EN LA PRESENTACION DEL EXP. DEL ADICIONAL

De la Matriz del Cuadro N° 04, se determina que el Contratista ha cumplido con los plazos establecidos en el Art. 205.4 del RLCE.

- 7.2 **La Supervisión ha verificado insitu** los metrados y partidas proyectadas por el Contratista en la elaboración del Expediente de la Prestación de Adicional de Obra N° 01, se determina que hubo **DEFICIENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL**, por **OMISION DE**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS-REGION LORETO



INFORMACION E INFORMACION INCOHERENTE en el Expediente Técnico Original, y el cual es un **Riesgo Advertido**, en el Expediente Técnico original existe el Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de la obra, en el cual se encuentran los Anexos 01, 02, 03 sobre **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN EL PROYECTO, ANÁLISIS DE RIESGOS, PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA A RIESGOS Y ASIGNAR RIESGOS**, en el Expediente Técnico Original, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, (Formato para Asignar Riesgos), en la cual destaca los siguientes Riesgos que son asumidos por la Entidad:

- Riesgo de errores o deficiencias en el diseño, que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.

### 7.3 Sobre la Actividad OMITIDA Y LA INCOMPATIBILIDAD TOTAL DE INFORMACION de:

La necesidad de ejecutar el Adicional de Obra N° 01 se debe a que en la zona de los muros de contención y alcantarillas cerradas cruzan las tuberías de conexiones domiciliarias de desagüe de pvc 6" de las viviendas y estas en algunos casos están superficiales. Por otro lado, en las calles en intervención encontramos tubería de la red matriz de pvc 2" que se encuentran expuestas superficialmente dentro del pavimento, por lo que se optó realizar nuevas instalaciones provisionales fuera del pavimento, quedando estas a la intemperie con la finalidad de no dejar sin consumo de agua potable a la población de la zona, todos estos inconvenientes están afectando al contratista.

Así mismo indicarle que, la empresa EPS Sedaloreto S.A. Gerencia Zonal Yurimaguas, hizo llegar el estado situacional del sistema de agua potable y alcantarillado de las calles de la de la asociación de viviendas San Juan, donde **recomienda y precisa que: -con respecto a las redes de agua potable se recomienda trasladar todas las redes existentes a las veredas peatonales y si es necesario ambos lados de la vía para no desarrollar cortes en el pavimento.** Las tuberías de red de agua de 2" existentes se encuentran a una profundidad menor a los 40cm y 50 cm. aprox. y en algunas cuerdas se encuentran superficial a la rasante debido a la erosión ocasionada por las aguas pluviales. Los accesorios de instalación existentes están sulfatados debido a que son de material de hierro fundido, también se pudo observar que dichas tuberías presentan accesorios de reparación hechos artesanalmente. La red de distribución existente no cuenta con válvulas de interrupción, válvulas aire, válvulas de purga y grifos contra incendios (hidrantes); -se verifico que las tuberías se encuentran ubicadas dentro de área donde se realizara las excavaciones de mejoramiento de suelo, haciendo que estas redes de tubería sean rotas al momento de realizar las excavaciones con maquinaria pesada interrumpiendo así el abastecimiento de agua a la población usuaria de esa zona. No todos los lotes cuentan con instalación de agua y desagüe.

EL CONTRATISTA ha presentado el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01, considerando las siguientes actividades:

#### AGUA

- Suministro e Instalación de Tubería PVC-ISO Ø110MM, CLASE C-7.5, total de 495.30 ml.
- Red de Distribución con Tubería PVC-ITINTEC Ø2" CLASE C-7.5, total de 2,100.15 ml.
- Hidrantes, con un total de 3 unidades
- Cajas para Válvulas, total de 14 unidades
- Reposición de Conexiones Dañadas de 110 mm - a Ø1/2", total de 39 unidades.
- Reposición de Conexiones Dañadas de 2" - a Ø1/2", total de 173 unidades.

#### DESAGUE:

- Suministro e Instalación de Tubería de Desagüe PVC-SAP 8", total de 270 ml.
- Suministro e Inst. de Conexiones Domiciliarias de Desagüe Ø=6", total de 30 und.

Estas actividades garantizaran el adecuado funcionamiento del Proyecto y se cumplirá con la meta final del proyecto.

- 7.4 Esta Supervisión se pronuncia **CONFORME** sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente de Prestación del Adicional de Obra N° 01, elaborado por el Contratista, con respecto al numeral 7.3), en la cual recomienda a la Entidad tomar en cuenta su **OPINION** y proceder a la **Aprobación** de la Solicitud de Adicional N° 01 y el cual permitirá cumplir con la meta final de la obra principal.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

7.5 De acuerdo al Cuadro elaborado por el Contratista en la Memoria Descriptiva del Expediente de Prestación del Adicional de Obra N° 01, tenemos:

Cuadro N° 05

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.00	Adicional de Obra N°01	S/416,809.38
=====		
2.00	Monto Neto del Adcional de Obra N°01	S/416,809.38

EL RESULTADO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, asciende a la suma de **S/. 416,809.38** (Cuatrocientos dieciséis mil ochocientos nueve y /100 Soles), No incluye IGV, con P.B. Enero 2022

La Prestación de Adicional de Obra Neto N° 01, modifica las condiciones del Expediente Técnico original y la modificación del Contrato de Ejecución de obra.

### DE ACUERDO AL NUMERAL 8) CONCLUSIONES

8.1 Referente a las partidas **OMITIDAS** en el Expediente Técnico Original y que fueron implementadas en el Expediente Técnico de Prestación del Adicional de Obra N° 01, se tiene lo siguiente:

- ✓ La Solución Técnica Planteada en el Expediente Técnico de Prestación del Adicional de Obra N° 01, para el imprevisto ii), descritos en el numeral 7.1), se encuentra CONFORME, y guarda concordancia con la base legal en el Artículo 205°.- Obras adicionales menores al quince por ciento (15%) del **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias**.

8.2 La causal que genera el Adicional de Obra N° 01; se debieron a **"DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL"**, para las cuales la ENTIDAD deberá, realizar la documentación necesaria para deslindar responsabilidades, ya que son **Riesgos Advertidos**, en el Expediente Técnico original existe el Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de la obra, en el cual se encuentran los Anexos 01, 02, 03 sobre **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN EL PROYECTO, ANÁLISIS DE RIESGOS, PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA A RIESGOS Y ASIGNAR RIESGOS**, en el Expediente Técnico Original, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, (Formato para Asignar Riesgos), en la cual destaca los siguientes Riesgos que son asumidos por la Entidad:

- Riesgo de errores o deficiencias en el diseño, que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.

8.3 De lo anteriormente descrito en el numeral 8.1) **SE CONCLUYE QUE ESTA SUPERVISION se pronuncia CONFORME** sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente de Prestación del Adicional de Obra N° 01, elaborado por el Contratista, **ya que su ejecución resulta INDISPENSABLE y NECESARIA, para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra Principal**; así mismo la Entidad deberá tomar en cuenta su **OPINION** y proceder a la **Aprobación de la Solicitud de Adicional de Obra Neto N° 01, por el monto de S/. 416,809.38 Soles**. (...)

Que, mediante **NOTIFICACION N° 006-2023-MPAA/GOMyE**, de fecha 25/01/2023, en la cual incluye Informe N° 003-2023-DEyP/MPAA/RADAR del Jefe de la División de Estudios y Proyectos -MPAA, y el informe N° 003-2023-MPAA-ACyP/IADA del Proyectista - MPAA, la ENTIDAD, a través del Gerente de Obras Maquinarias y Equipos, remite a la Supervisión de Obra, las **OBSERVACIONES a la Prestación del Adicional de Obra N° 01**, teniendo como plazo máximo de absolución, 02 días calendarios después de recepcionada la misma.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

Que, mediante **CARTA N° 015-2023-CAA/SRRP/RC**, de fecha 27/01/2023, en la cual incluye la Carta N° 016-2023-MC.EIRLWZA/TG, del Contratista de fecha 26.01.2023, el **CONSORCIO SUPERVISOR JOSÉ RIERA**, emite **OPINION SOBRE LA ABSOLUCION DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA PRESTACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01**, y en la cual incluye el Informe de Supervisión N° 013-2023-CSJR/JS/gbh, de la Ing. Gina Liz **BARREDA HIDALGO**, Jefe de Supervisión, **EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME**, en cumplimiento al Artículo 205, numeral 205.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S 344-2018-EF, para que la Entidad se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, en concordancia con el Artículo 205.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, obteniéndose un adicional neto de **S/. 399,031.82 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 82/100 SOLES)**, equivalente al **6.8751% del monto contratado**, por lo que corresponde la autorización;

Que, mediante **INFORME N° 004-2023-MPAA-ACvA/IADA**, de fecha 01/02/2023, el Ing. Ítalo **ANGULO DEL AGUILA**, Jefe del Área de Costos y Presupuestos, y Proyectista, manifiesta que, habiendo revisado el Expediente Técnico de la prestación de Adicional de Obra N° 01, concluye que la solicitud cumple con los requisitos estipulados en la normatividad, en consecuencia, es factible la aprobación del Expediente Técnico de la prestación de Adicional de Obra N° 01, solicitado por la empresa Ejecutora de la obra, siendo evaluada y pronunciándose **CONFORME** por la Supervisión de Obra.

Que, mediante **INFORME N° 005-2023-MPAA-DEyP/MPAA/RADAR**, de fecha 03/02/2023, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Entidad, remite opinión sobre levantamiento de observaciones del Expediente de la prestación del Adicional de Obra N° 01, solicitado por **EL CONTRATISTA**, por el monto de **S/. 399,031.82 (S/. TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 82/100 SOLES)**, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, mediante **OFICIO N° 138-2023-MPAA-GOMyE**, de fecha 03/02/2023, el Gerente de Obras, Maquinarias y Equipos, Ing. Aldo Israel **CELIS PÉREZ**, remite a la Gerencia Municipal la **APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA SU APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDIA, PREVIA ASIGNACION PRESUPUESTAL Y OPINION LEGAL**;

Que, mediante **MEMORANDO N° 0048-2023-MPAA-GM**, de fecha 06/02/2023, el Gerente Municipal Ing. Ludwig Eduardo **VÁSQUEZ RUIZ**, solicita opinión legal a la oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad relacionado a la aprobación del Adicional de Obra N° 01, solicitado por El Contratista;

Que, mediante **INFORME N° 058-2023-MPAA-OAJ-PEAH**, de fecha 06/02/2023, el Abog. Pavel Eloy **ARAUJO HURTADO**, Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, opina **PROCEDENTE** lo peticionado por el Administrado, sobre la solicitud de aprobación de Adicional de obra N° 01, de conformidad a lo regulado en la normatividad vigente y previo pronunciamiento del Área Presupuestal;

Que, mediante **OFICIO N° 0063-2023-MPAA-GPyP**, de fecha 09/02/2023, el Mg. CPCC. Ronald Atilio **ARÉVALO MONTALVAN**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, deja **CONSTANCIA** respecto al Crédito Presupuestario para atender el Adicional de Obra N° 01, por el monto de **S/. 399,031.82 Soles**, con cargo al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES FLORIDA C-1, CA. JOSÉ RIERA C-05, CA. JOSÉ OLAYA C-1 A C4, CA. PACHACUTEC C-2 A C-5, CA. ROSA MERINO C-2, C3, CA. MIRAFLORES C-2, CA. ARGENTINA C-2, C-3, CA. J.C MAREATEGUI C-2, C-3 CA. BUENOS AIRES C-2, C-3; DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO"**, considerando la propuesta de modificación presupuestaria, indicando que la Gerencia de Obras, Maquinaria y Equipos, es responsable de la conformidad del Adicional de Obra N° 01, debiendo formalizar en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, sin tener que alterar el marco presupuestario autorizado y, quedando prohibido de destinar dichos recursos hacia otros fines distintos que no sean autorizados, bajo su entera responsabilidad; en cumplimiento al Artículo 205, numeral 205.6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S 344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, mediante **OFICIO N° 065-2023-MPAA-GM**, de fecha 09/02/2023, el Gerente Municipal hace llegar la constancia de disponibilidad presupuestal que garantiza los recursos financieros para ser atendidos una vez emitida la certificación presupuestal, el mismo que está pendiente de emisión, mientras se haga efectivo la solicitud de continuidad de inversiones del costo de ejecución del proyecto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas; al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES FLORIDA C-1, CA. JOSÉ RIERA C-05, CA. JOSÉ OLAYA C-1 A C4, CA. PACHACUTEC C-2 A C-5, CA. ROSA MERINO C-2, C3, CA. MIRAFLORES C-2, CA. ARGENTINA C-2, C-3, CA. J.C**

Resolución de Alcaldía N° 0106-2023-MPAA-A



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

**MAREATEGUI C-2, C-3 CA. BUENOS AIRES C-2, C-3; DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO"**

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad y refrendados por la Oficina de Asesoría Jurídica; Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la solicitud de Prestación de Adicional de Obra N° 01, solicitado por la empresa **MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L.**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES FLORIDA C-1, CA. JOSÉ RIERA C-05, CA. JOSÉ OLAYA C-1 A C4, CA. PACHACUTEC C-2 A C-5, CA. ROSA MERINO C-2, C3, CA. MIRAFLORES C-2, CA. ARGENTINA C-2, C-3, CA. J.C MAREATEGUI C-2, C-3 CA. BUENOS AIRES C-2, C-3; DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 82/100 SOLES (S/. 399,031.82)**, al contar con la Previsión Presupuestal, de conformidad con el Artículo 205°, numeral 205.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, oportunamente a través de la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos la presente Resolución, a la empresa **MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L.**, con atención a su representante legal el Sr. **Walter ZEGARRA ARÉVALO**, con domicilio en la calle 28 de Julio N° 401-A-Yurimaguas; y al **CONSORCIO SUPERVISOR JOSÉ RIERA**, a través de su representante común el Sr. **Shankar Rhajesh RIOS RINEDO**, con domicilio en la calle Miguel Grau N° 128-Yurimaguas; A la Oficina de Asesoría Jurídica y a todas las Gerencias que refrendan la presente Resolución;

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR, a la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos, a través de la División de Obras Públicas y Privadas, publicar la presente Resolución en el módulo administrativo del sistema electrónico de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) de la entidad, conforme a la Disposición N° 5; Numeral 5 (deber de las entidades públicas de brindar información) de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, de fecha 05 de Agosto del 2013.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

WILLIAM ROY SALDARRIA REYES  
ALCALDE